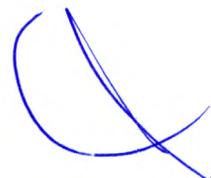


**ACUERDO No. 44-CNR/2023.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número ocho, denominado: Informe en depósitos a plazos al 31 de enero de 2023;** de la sesión ordinaria número siete, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintidós de febrero de dos mil veintitrés; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325, del 7 de diciembre del mismo año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo y el Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, Tomo 329, del 10 de octubre de 1995, establecen que el CNR contará con la referida autonomía.
- II. Que el artículo 2 de la Ley AFI establece que: “quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y las entidades e instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado”.
- III. Que el CNR, al estar sujeto a la Ley AFI, debe aplicar las reglas de gestión financiera definidas por el Ministerio de Hacienda, en materia de colocación de depósitos e inversiones.
- IV. Que el artículo 9 de los referidos lineamientos, establece “que la máxima autoridad de la institución deberá informar mensualmente a la Junta Directiva de la Institución Pública sobre la situación de sus depósitos y/o inversiones efectuadas en el Sistema Financiero”.
- V. Que según acuerdo del Consejo Directivo No. 19-CNR/2023, del 25 de enero de 2023 se rindió un informe de la cartera de depósitos a diciembre de 2022, particularmente la inversión en depósitos a plazo.
- VI. Que los “Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones”, emitidos por el Ministerio de Hacienda, recogen reglas prudenciales sobre la concentración de depósitos en el sistema financiero, además de definir qué entidades son elegibles para efectuar depósitos. En el mismo orden, establece cuánto es lo permitido en depósitos en cada una de ellas, en función del patrimonio de las respectivas entidades financieras y la estructura de depósitos e inversiones de las entidades públicas; además, señala las tasas de interés que se pueden pactar, a partir de las tasas publicadas semanalmente por el Banco Central de Reserva (BCR).
- VII. Que a partir de abril de 2021 se flexibilizaron las referidas normas de concentración de depósitos para “fortalecer la liquidez del Banco Hipotecario S.A. y Banco de Fomento Agropecuario, a fin que éstos dispongan de mayor margen para el cumplimiento de sus objetivos legales y para el apoyo a las políticas públicas sectoriales”.
- VIII. Que la UFI da seguimiento diario a los ingresos, como base para la gestión de depósitos, tal como aparece a continuación, utilizando para ello indicadores de control sobre las variaciones entre los ingresos percibidos versus los presupuestados; que para el mes de enero 2023 se alcanzaron en un 100%:





- IX.** Que al 31 de enero aún estaba pendiente la transferencia al Ministerio de Hacienda del 50% del superávit institucional del año 2022, por US\$3.8 millones.
- X.** Que el ciclo de tesorería considera el pago de proveedores, personal y la atención del servicio de la deuda para identificar holguras de liquidez que puedan ser invertidas en depósitos a plazo, a fin de generar ingresos no de operación.
- XI.** Que el grado de ejecución de gastos durante enero del año 2023 fue del 69.5% y los pagos relacionados con dicha ejecución se atendieron oportunamente.

**EJECUCIÓN DEL GASTO ENERO 2023 (CIFRAS EN MILES)**

ENERO	PRESUPUESTO	REAL	EJECUCIÓN
REMUNERACIONES	\$2 422.0	\$2 084.3	86.1%
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$970.1	\$354.1	36.5%
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$70.4	\$38.5	54.7%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$3.8	\$3.1	82.0%
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$126.7	\$66.5	52.5%
AMORTIZACIONES DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$73.6	\$0.0	0.0%
<b>TOTAL</b>	<b>\$3 666.6</b>	<b>\$2 546.5</b>	<b>69.5%</b>

- XII.** Que como parte de la gestión de depósitos, en enero se cancelaron 2 certificados de depósito por US\$500,000.00 en total; uno con el Banco Promérica y el otro, con el Banco Azul, lo que se refleja en el siguiente cuadro:

**CERTIFICADOS DE DEPÓSITO CANCELADOS EN ENERO DEL AÑO 2023**

No.	INSTITUCIÓN	No. Certificado a plazo	CANCELACIÓN	MONTO	TASA	PLAZO DÍAS
1	PROMÉRICA	5252-0000003903	enero 28, 2023	\$ 250 000.00	3.40%	30
2	AZUL	10000001189989	enero 28, 2023	\$ 250 000.00	3.40%	30
				<b>\$ 500 000.00</b>	<b>3.59%</b>	<b>30</b>

- XIII. Que en ese mismo período se constituyeron 3 depósitos por US\$2.3 millones con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A. (Banco Hipotecario):

CERTIFICADOS DE DEPÓSITO APERTURADOS EN ENERO 2023

No.	INSTITUCIÓN	No. Certificado a plazo	APERTURA	MONTO	TASA	PLAZO DIAS
1	B. HIPOTECARIO	20800142883	enero 24, 2023	\$ 1 500 000.00	3.49%	30
2	B. HIPOTECARIO	20800142896	enero 27, 2023	\$ 300 000.00	3.59%	30
3	B. HIPOTECARIO	20800142907	enero 30, 2023	\$ 500 000.00	3.59%	30
				<b>\$ 2 300 000.00</b>		

En resumen se presentan los movimientos registrados sobre el valor de la cartera de depósitos a plazo entre diciembre del año 2022 y enero de 2023.

MOVIMIENTO EN LOS SALDOS DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO DICIEMBRE DE 2022 – ENERO DE 2023

BANCOS\MESES	1	2	3 = 1 + 2
	dic-22	ene-23	ene-23
G&T CONTINENTAL	\$0	\$0	\$0
FOMENTO AGROPECUARIO	\$2 950 000.00	\$0	\$2 950 000
HIPOTECARIO	\$3 650 000.00	\$2 300 000.00	\$5 950 000.00
AGRÍCOLA	\$400 000.00	\$0	\$400 000.00
BANCO AZUL	\$2 150 000.00	-\$250 000.00	\$1 900 000.00
PRIMER BANCO DE LOS TRABAJADORES	\$300 000.00	\$0	\$300 000.00
MI BANCO	\$1 100 000.00	\$0	\$1 100 000.00
BANCO PROMERICA	\$1 050 000.00	-\$250 000.00	\$800 000.00
BANCO ATLÁNTIDA	\$650 000.00	\$0	\$650 000.00
BANCO DE AMÉRICA CENTRAL	\$350 000.00	\$0	\$350 000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$12 600 000.00</b>	<b>\$1 800 000.00</b>	<b>\$14 400 000.00</b>

- XIV. Que al cerrar el mes de enero de 2023, se disponía de US\$28.5 millones de depósitos bancarios concentrándose la mayor parte de ellos en el Banco Hipotecario (US\$14.8 millones); precisamente de este saldo se efectuó la transferencia al Ministerio de Hacienda a principios de febrero.

DISTRIBUCIÓN DE DEPÓSITOS BANCARIOS AL 31 DE ENERO DE 2023 (CIFRAS EN MILLONES)

INSTITUCIONES BANCARIAS	SALDO DISPONIBLE	Estructura	Fondo Patrimonial Equivalente
PROMERICA	\$1.2	4.1%	\$5.8
B. F. A.	\$3.2	11.3%	\$8.1
BANCO CUSCATLAN	\$0.6	2.0%	\$2.9
HIPOTECARIO	\$14.8	52.0%	\$37.1
DAVIVIENDA SALVADOREÑO	\$0.5	1.7%	\$2.5
AMERICA CENTRAL	\$0.9	3.0%	\$4.3
BANCO ATLANTIDA	\$1.0	3.5%	\$5.0
BANCO AGRICOLA	\$2.4	8.4%	\$12.0
BANCO INDUSTRIAL	\$0.4	1.3%	\$1.9

BANCO AZUL	\$2.2	7.7%	\$10.9
PRIMER BCO. DE LOS TRAB.	\$0.3	1.1%	\$1.5
MULTIINVER. MI BANCO	\$1.1	3.9%	\$5.5
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$28.5</b>	<b>100.0%</b>	

- XV.** Que de ese total de depósitos, US\$14.4 millones eran depósitos a plazo; de los cuales más del 60% estaban en bancos estatales (US\$8.9 millones).

**DISTRIBUCIÓN DE DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE ENERO DE 2023 (CIFRAS EN MILES)**

INSTITUCIONES BANCARIAS	DEPOSITOS A PLAZO	ESTRUCTURA
PROMERICA	\$800.0	5.6%
B. F. A.	\$2 950.0	20.5%
HIPOTECARIO	\$5 950.0	41.3%
AMERICA CENTRAL	\$350.0	2.4%
BANCO ATLANTIDA	\$650.0	4.5%
BANCO AGRICOLA	\$400.0	2.8%
BANCO AZUL	\$1 900.0	13.2%
PRIMER BCO. DE LOS TRAB.	\$300.0	2.1%
MULTIINVER. MI BANCO	\$1 100.0	7.6%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$14 400.0</b>	<b>100.0%</b>

- XVI.** Que ese grado de concentración de depósitos institucionales ha sido habilitado por la reforma -en abril de 2021- a los referidos lineamientos por parte del referido ministerio.
- XVII.** Que para efectos de control de las inversiones de las reservas laborales (RL), se han identificado los activos financieros que las respaldan, incluyendo depósitos a plazo; sin que esto signifique que constituyen un patrimonio autónomo de los activos del CNR.
- XVIII.** Que los activos que respaldan las reservas laborales, constituidas por certificados de depósitos a plazo, suman US\$5.5 millones; mientras que el resto (US\$8.9 millones), son parte de las operaciones financieras cotidianas del CNR.
- XIX.** Que del total de depósitos a plazo de la RL, al mes de enero de 2023 (11 certificados en total); US\$1.2 millones estaban a 30 días; US\$2.0 millones a 90 días; US\$1.3 millones, a 150 días; US\$1 millón, a 180 días, para un plazo promedio ponderado de 107 días.

**DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE ENERO 2023, SEGÚN PLAZO DE VENCIMIENTO (RL)**

No.	INSTITUCIÓN	MONTO	PLAZO DÍAS	ACUMULADOS	
1	AZUL	\$ 250 000.00	30		
2	AZUL	\$ 1,000 000.00	30	\$1 250 000.00	22.7%
3	HIPOTECARIO	\$ 600 000.00	90		
4	HIPOTECARIO	\$ 500 000.00	90		
5	HIPOTECARIO	\$ 500 000.00	90		
6	HIPOTECARIO	\$ 350 000.00	90	\$1 950 000.00	35.5%
7	HIPOTECARIO	\$ 350 000.00	150		
8	MI BANCO	\$ 600 000.00	150		

9	HIPOTECARIO	\$ 350 000.00	150	\$1 300 000.00	23.6%
10	HIPOTECARIO	\$ 500 000.00	180		
11	HIPOTECARIO	\$ 500 000.00	180	\$1 000 000.00	18.2%
	TOTAL	\$ 5 500 000.00	107	\$5 500 000.00	100.0%

- XX. Que del resto de depósitos a plazo del CNR (23 certificados en total); US\$4 millones estaban a 30 días; US\$2.8 millones a 90 días; US\$0.7 millones, a 120 días; US\$1.4 millón, a 150 días, para un plazo promedio ponderado de 75 días.

DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, SEGÚN PLAZO DE VENCIMIENTO

No.	INSTITUCIÓN	MONTO	PLAZO DÍAS	ACUMULADOS	
1	MI BANCO	\$ 100 000.00	30		
2	PRIMER BCO. DE LOS TRABAJADORES	\$ 100 000.00	30		
3	BFA	\$ 100 000.00	30		
4	BFA	\$ 500 000.00	30		
5	B. AZUL	\$ 250 000.00	30		
6	B. PROMÉRICA	\$ 200 000.00	30		
7	MI BANCO	\$ 200 000.00	30		
8	PRIMER BCO. DE LOS TRABAJADORES	\$ 200 000.00	30		
9	B. HIPOTECARIO	\$ 1 500 000.00	30		
10	B. HIPOTECARIO	\$ 300 000.00	30		
11	B. HIPOTECARIO	\$ 500 000.00	30	\$ 3 950 000.00	44.38%
12	BFA	\$ 600 000.00	90		
13	MI BANCO	\$ 200 000.00	90		
14	BFA	\$ 400 000.00	90		
15	BFA	\$ 450 000.00	90		
16	BFA	\$ 500 000.00	90		
17	B. ATLÁNTIDA	\$ 250 000.00	90		
18	BFA	\$ 400 000.00	90	\$ 2 800 000.00	31.46%
19	B. AGRÍCOLA	\$ 400 000.00	120		
20	B. AMERICA CENTRAL	\$ 350 000.00	120	\$ 750 000.00	8.43%
21	B. PROMÉRICA	\$ 600 000.00	150		
22	B. ATLÁNTIDA	\$ 400 000.00	150		
23	B. AZUL	\$ 400 000.00	150	\$ 1 400 000.00	15.73%
		\$ 8 900 000.00	75	\$ 8 900 000.00	100.00%

- XXI. Que la tasa de interés promedio ponderada de la cartera de depósitos para la reserva laboral al mes de enero fue de 4.48%.

DEPÓSITOS A PLAZO AL 31 DE ENERO DE 2023, SEGÚN TASA DE INTERÉS

No.	INSTITUCIÓN	MONTO	TASA
1	B. AZUL	\$ 1 000 000.00	3.49%
2	B. AZUL	\$ 250 000.00	3.59%

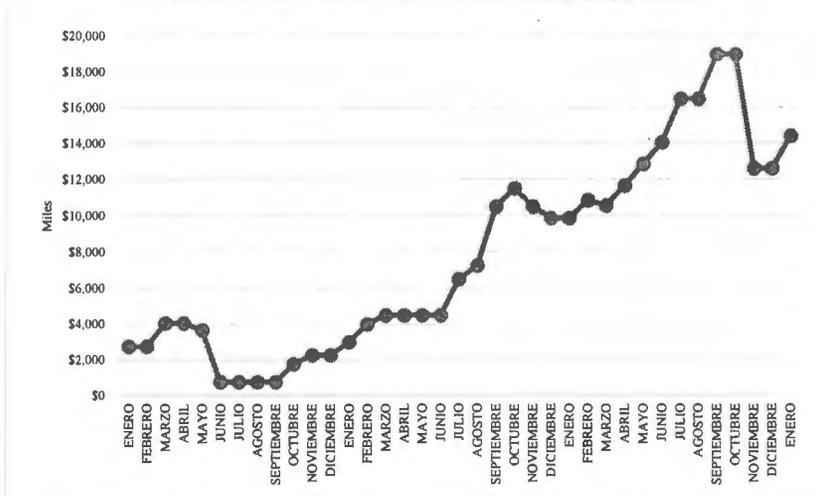
3	B. HIPOTECARIO	\$ 350 000.00	4.15%
4	B. HIPOTECARIO	\$ 600 000.00	4.42%
5	B. HIPOTECARIO	\$ 500 000.00	4.42%
6	B. HIPOTECARIO	\$ 500 000.00	4.42%
7	MI BANCO	\$ 600 000.00	4.94%
8	B. HIPOTECARIO	\$ 350 000.00	5.12%
9	B. HIPOTECARIO	\$ 500 000.00	5.13%
10	B. HIPOTECARIO	\$ 500 000.00	5.13%
11	B. HIPOTECARIO	\$ 350 000.00	5.24%
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 5 500 000.00</b>	<b>4.48%</b>

XXII. Que la tasa de interés promedio ponderada del resto de la cartera de depósitos del CNR, al mes de enero fue de 4.48%.

No.	INSTITUCIÓN	MONTO	TASA
1	B. AZUL	\$ 250 000.00	3.26%
2	B. PROMÉRICA	\$ 200 000.00	3.49%
3	MI BANCO	\$ 200 000.00	3.49%
4	PRIMER BCO. DE LOS TRABAJADORES	\$ 200 000.00	3.49%
5	B. HIPOTECARIO	\$ 1 500 000.00	3.49%
6	B. HIPOTECARIO	\$ 300 000.00	3.59%
7	B. HIPOTECARIO	\$ 500 000.00	3.59%
8	ATLANTIDA	\$ 400 000.00	3.62%
9	B. AZUL	\$ 400 000.00	3.62%
10	MI BANCO	\$ 100 000.00	3.65%
11	PRIMER BCO. DE LOS TRABAJADORES	\$ 100 000.00	3.65%
12	BFA	\$ 100 000.00	3.65%
13	BFA	\$ 500 000.00	3.66%
14	BFA	\$ 400 000.00	4.30%
15	MI BANCO	\$ 200 000.00	4.31%
16	BFA	\$ 450 000.00	4.31%
17	BFA	\$ 400 000.00	4.39%
18	BFA	\$ 600 000.00	4.42%
19	B. AGRÍCOLA	\$ 400 000.00	4.51%
20	B. AMERICA CENTRAL	\$ 350 000.00	4.51%
21	BFA	\$ 500 000.00	4.65%
22	B. ATLÁNTIDA	\$ 250 000.00	4.65%
23	B. PROMÉRICA	\$ 600 000.00	4.94%
		<b>\$ 8 900 000.00</b>	<b>4.00%</b>

XXIII. Que el valor acumulado de los depósitos a plazo se recuperaron después de alcanzar su nivel más bajo en mayo 2020, cuando se utilizaron para suplir la caída de ingresos por el cierre de la economía producto de la pandemia del COVID-19.

### EVOLUCIÓN DE LOS DEPÓSITOS A PLAZO 2020-2023



El expositor, solicita al Consejo Directivo: darse por enterado de la inversión en depósitos a plazo, durante enero de 2023.

**Por tanto, el Consejo Directivo**, de conformidad con los Lineamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y lo expuesto:

**ACUERDA:** I) **Darse por enterado** de la inversión en depósitos a plazo, durante enero de 2023. II) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés.



Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

